INSTRUCCIONES

Primera. ***Solicitudes y plazos*****.**

1. El alumnado presentará su solicitud a través de las plataformas online que indique la convocatoria antes del fin de plazo indicado en el curso correspondiente.
2. El solicitante, además, deberá enviar su CV Europass en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico europa@politecnicomalaga.com en el plazo establecido.

Segunda. ***Documentación*****.**

1. El alumnado que solicite la beca deberá presentar el currículum en formato oficial Europass, en inglés, en formato electrónico.
2. Será necesario cumplimentar el cuestionario online sobre las circunstancias del solicitante, a través del enlace que indique la convocatoria.
3. Si el alumnado desea aportar empresa para la realización de las prácticas deberá indicarlo señalando los datos de contacto de la misma.

Tercera. ***Cobertura de las estancias.***

1. El alumnado adjudicatario de la beca de movilidad para el desarrollo de la formación en centros de trabajo en la Unión Europea será beneficiario de las cantidades establecidas en el convenio de subvención firmado con el SEPIE.
2. Esta beca es compatible con la ayuda concedida por la Junta de Andalucía.

Cuarta. ***Criterios de selección.***

1. Para la selección del alumnado solicitante de la presente beca se seguirán los siguientes criterios:
    a. No formará parte del alumnado seleccionado aquel que no presente la documentación completa en tiempo y forma.
    b. Será necesario ser apto para optar a la beca.
    c. Los solicitantes deberán superar la prueba de idiomas.
    d. El equipo educativo que corresponda al citado alumno o alumna emitirá informe preceptivo indicando la idoneidad del mismo para el desarrollo de las prácticas de empresa en un país de la UE.

e. La adjudicación de la beca estará condicionada a la disponibilidad de los socios atendiendo al perfil de los solicitantes.

2. Si el número de solicitudes es superior al número de becas se procederá a la selección priorizando al alumnado que haya aportado empresa. Si fuese necesario desempate se tendrá en cuenta la mejor media entre el expediente académico y la nota en la prueba de idiomas.

Quinta. ***Prueba de idiomas*****.**

1. La prueba de idioma consistirá en una entrevista oral con el miembro determinado por el Departamento de Inglés del centro.
2. Se realizará en el mes de noviembre o diciembre. Se citará a los solicitantes indicando la fecha y lugar en la que tendrá lugar la misma.
3. Se obtendrá una calificación que será comunicada al alumnado y formará parte del expediente de la solicitud de la presente beca. Se requiere un nivel de conocimiento del idioma oral mínimo de B1.

Sexta. ***Informe del equipo educativo*****.**

1. El equipo educativo emitirá informe preceptivo del alumnado solicitante indicando la idoneidad del mismo para el desarrollo del período de prácticas en un país europeo, teniendo en cuenta motivación, actitud y desarrollo de habilidades sociales y técnicas.

Séptima. ***Listado provisional y subsanación de errores.***

1. En el mes de diciembre se publicará el listado provisional de seleccionados y los solicitantes que forman parte de la reserva.
2. El personal excluido por falta o deficiente documentación dispondrá de 10 días naturales para la subsanación de errores desde su notificación por correo electrónico.
3. Si la causa de exclusión fuese la no superación de las pruebas, los solicitantes dispondrán de 10 días naturales para presentar alegaciones.

Octava. ***Seleccionados*****.**

1. Durante el mes de enero se harán públicos los listados definitivos del personal seleccionado.
2. Ante esta resolución no cabe recurso de reposición.

Novena. ***Obligaciones de los adjudicatarios de la beca.***

1. El alumnado seleccionado deberá disponer de tarjeta sanitaria europea.
2. Los adjudicatarios deberán gestionar el transporte al centro de destino y su propio alojamiento. De todo ello presentarán factura en el plazo máximo de 10 días naturales tras el fin del periodo de la beca. La no entrega de las mismas supondrá la pérdida de derechos económicos.
3. Los becarios deberán cumplir con el período pactado con la empresa y la jornada que se haya convenido con la misma, aunque el número de horas de prácticas profesionales supere el número mínimo establecido para aprobar el módulo de FCT.
4. Durante el período de la beca el alumno o alumna deberá realizar el seguimiento de las prácticas. El incumplimiento del mismo podrá suponer la calificación de “no apto” en el módulo de FCT.

5. Deberá adaptarse al horario pactado en los convenios de colaboración, mostrar actitud receptiva a las indicaciones que se le realicen y adaptarse a las costumbres del país de acogida.
6. En el plazo de 10 días naturales tras la finalización de las prácticas, el alumnado deberá proceder a la entrega de la documentación justificativa del desarrollo del módulo de FCT. La no entrega de los mismos supondrá la pérdida de derechos económicos.

Décima. ***Distribución de plazas y reserva de discapacidad*****.**

1. Se designará al menos una plaza por ciclo formativo, siempre y cuando haya un candidato matriculado en ese ciclo que haya superado las pruebas de selección.
2. Las plazas que no fuesen adjudicadas en ciclo formativo al que correspondiera, se podrán adjudicar a solicitantes de otros ciclos según los criterios de selección.
3. Se procederá a la reserva de una plaza para el turno de discapacidad, si la misma no fuese adjudicada pasará al turno libre.

Undécima. ***Aceptación y renuncia*****.**

1. Una vez publicado el listado definitivo de seleccionados, éstos deberán firmar la aceptación y compromiso en el plazo de 5 días hábiles. Transcurrido dicho plazo decaerá el derecho de los mismos, pasando al turno de reserva.
2. Se podrá presentar renuncia argumentando causa justa hasta el 30 de enero. Si la renuncia fuese debida por causas sobrevenidas deberá aportarse la documentación que la motiva. Si no se presentase la misma decaerá el derecho del alumnado para el desarrollo de la FCT en la convocatoria del mes de marzo.